



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-9086-17-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9086-17-0 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2018-5263-APN-ANMAT#MS esta Administración manifiesta en el artículo 3° que se autorizan rótulos que constan en el IF-2018-03777012-APN-DVPS#ANMAT correspondientes al producto con certificado de RNPUD N° 0250070 cuya titularidad detenta la firma AERODYM S.A.

Que en el citado acto administrativo, Disposición ANMAT N° DI-2018-5263-APN-ANMAT#MS, se ha deslizado un error involuntario al consignar un artículo mediante el cual se consigna que se autorizaban rótulos que no figuran en el IF-2018-03777012-APN-DVPS#ANMAT, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2017-13048-APN-ANMAT#MS la firma DELMA S.A. tramita el cambio de razón social y en tal sentido en el artículo 1° de la citada Disposición se detallan los productos domisanitarios cuya titularidad corresponde a la nueva razón social que a partir de ello es AERODYM S.A, entre los que se incluye el producto con RNPUD N° 0250070.

Que a fojas 80 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-5263-APN-ANMAT#MS por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el artículo 4° por el siguiente de la Disposición ANMAT N° DI-2018-5263-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición y del certificado autorizado que se menciona en el artículo 2°. Cumplido archívese”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-9086-17-0